



Reglamento de evaluación y promoción 2025

1. De la evaluación.

La evaluación constituye un proceso permanente, continuo, sistemático y formativo.

a) Este proceso se aplica utilizando instrumentos evaluativos tales como: pruebas escritas, pruebas orales, test, controles, trabajos individuales, trabajos grupales, interrogaciones orales, escritas, disertaciones, exposiciones personales y/o grupales, discusiones guiadas y otros; considerando la autoevaluación y la coevaluación, la calificación obtenida por los estudiantes serán registradas en el libro de clases.

b) El establecimiento publicará con anterioridad en su página web el calendario de evaluaciones de cada curso.

c) Será responsabilidad de los alumnos(as) y/o apoderados (as) informarse oportunamente del calendario de evaluaciones y de lo que ocurra en la clase cuando estuvieren ausentes de ellas. En consecuencia, cualquier justificación que tenga relación con las actividades propuestas en el calendario debe ser entregada por vía formal, al menos un día antes de la actividad, no se admitirán justificaciones entregadas el mismo día o después de realizada la actividad.

d) A su vez, es responsabilidad del estudiante y/o apoderado conseguirse la materia, comunicaciones y otros que ocurran durante su ausencia. En consecuencia, no es justificativo, el haber faltado para no entregar, realizar una actividad o no llevar un material.

2. De las evaluaciones en clases para educación general básica.

a) Las evaluaciones se realizarán en tiempo real en la clase el día señalado en el calendario de pruebas.

b) Si en caso de fuerza mayor, caso fortuito o enfermedad el o la estudiante no pudiera rendirla evaluación dentro del periodo señalado, esto se deberá justificar vía email (no What's App ni de forma oral) de manera formal al profesor de asignatura y adjuntar certificado médico en caso de enfermedad. Cualquier otro tipo de aviso se tomará como no realizado.

c) Los y las estudiantes que presenten certificado médico como justificativo frente a la ausencia en una evaluación, deberán rendir la prueba pendiente la clase siguiente a su retorno al establecimiento.

d) Los y las estudiantes que no presenten certificado médico como justificativo frente a la ausencia de una evaluación, deberán rendir la prueba pendiente al momento en que retorna al establecimiento, de acuerdo a su horario de clases.

e) Las evaluaciones realizadas en el establecimiento, tendrán un tiempo determinado que será avisado por el profesor de asignatura, al momento de finalizar ese tiempo, la prueba debe ser entregada al profesor en cuestión. Si el estudiante se encuentra presente, y el instrumento no es entregado, será evaluado con la nota mínima del presente reglamento.

f) En el caso de evaluaciones diferenciadas, la letra e) también es aplicable, pues el instrumento será previamente modificado para las necesidades del estudiante.



3. Del plagio.

Si el alumno(a) utiliza algún medio no indicado por el o la docente de asignatura para obtener información en el caso de una evaluación, esto será considerado falta grave, quedando constancia en su hoja de vida, obteniendo la calificación mínima y debiendo firmar una carta de amonestación. Esta práctica incluye el hecho de que un tercero escriba por la o el estudiante en su prueba, libro de actividades, o ejercicios de clases. Es decir, las evaluaciones y ejercicios deben presentarse con puño y letra del estudiante para que sean válidas.

4. De la cantidad de calificaciones por asignatura y nivel.

Los alumnos y las alumnas serán evaluados constantemente, el resultado de estas calificaciones será se verá reflejado en promedios semestrales. El número mínimo de calificaciones por semestre en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, serán las siguientes:

Mínimo de calificaciones semestrales en Primero y Segundo básico.	
Lenguaje y comunicación	6
Idioma extranjero: Inglés	3
Matemática	5
Comprensión del medio natural.	4
Historia, geografía y ciencias sociales.	4
Educación tecnológica	3
Educación artística	3
Educación musical	3
Educación física y salud	3
Orientación	Conceptual

Mínimo de calificaciones semestrales en Tercero y Cuarto básico básico.	
Lenguaje y comunicación	6
Idioma extranjero: inglés	3
Matemática	5
Comprensión del medio natural.	4
Historia, geografía y ciencias sociales.	4
Educación tecnológica	3
Educación artística	3
Educación musical	3
Educación física y salud	3
Orientación	Conceptual



De primero a cuarto año básico, la asignatura lenguaje y comunicación se promedia con inglés. Es decir, lenguaje y comunicación e inglés, se consideran una asignatura para efectos de promedio general.

Mínimo de calificaciones semestrales en Quinto y Sexto básico.	
Lenguaje y comunicación	6
Idioma extranjero: Inglés	3
Matemática	5
Comprensión del medio natural.	4
Historia, geografía y ciencias sociales.	4
Educación tecnológica	3
Educación artística	3
Educación musical	3
Educación física y salud	3
Orientación	Conceptual

Mínimo de calificaciones semestrales en Séptimo y Octavo básico.	
Lenguaje y comunicación	6
Idioma extranjero: Inglés	3
Matemática	5
Comprensión del medio natural.	4
Historia, geografía y ciencias sociales.	4
Educación tecnológica	3
Educación artística	3
Educación musical	3
Educación física y salud	3
Orientación	Conceptual

5. De la evaluación diferenciada.

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

a) Los alumnos y alumnas que presentaren algún impedimento para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad, deberán **traer un informe realizado por un especialista actualizado para el año académico que curse**. Una vez acredita la condición, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada, en forma temporal o permanente. Los alumnos y alumnas serán evaluados en forma diferenciada en los subsectores o actividad de aprendizaje según los objetivos propuestos para él o ella, con procedimientos evaluativos adecuados a las características del alumno(a) desde el punto de vista intelectual o sensorio motriz, de acuerdo a los procedimientos y criterios, dependiendo de las recomendaciones dadas en el informe por el especialista.



b) En caso de presentar documentación certificada por un especialista que acredite un impedimento para cursar una asignatura, la dirección, previa consulta al profesor jefe y al profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, podrán eximir de ser evaluado un estudiante de un subsector o asignatura.

6. De la expresión de la calificación.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones utilizando escala numérica de 2.0 a 7.0.

En la asignatura de orientación, las calificaciones se expresarán en los siguientes conceptos: MB (Muy bueno), B (bueno), S (suficiente) y I (insuficiente).

La calificación mínima de aprobación es de 4.0. Las calificaciones finales de cada semestre y las anuales **no se aproximarán**. Es decir, si el alumno (a) obtiene un promedio de 69,7, el promedio se mantendrá en 69. Solo se aproximará el promedio general anual, es decir, el promedio de todas las asignaturas.

El nivel de exigencia utilizado en los procedimientos evaluativos es de un 60% para el mínimo de aprobación.

7. Del logro de los objetivos fundamentales transversales.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de personalidad, en atención a los antecedentes otorgados por los profesores de asignatura en la hoja de vida de los alumnos(as). Este informe se entregará una vez por año a los padres y/o apoderados, junto con el informe de calificaciones.

8. De la promoción por calificación.

Para la promoción de los alumnos(as) de 1° a 8° Año De Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas y/o actividades de aprendizaje del plan de estudio y de la asistencia a clases.

a) Serán promovidos los alumnos (as) de 1° a 8° año de Enseñanza General Básica que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

d) La Dirección previo informe del Profesor jefe, podrá autorizar la calificación anual en algún subsector de aprendizaje de los alumnos y alumnas que, por razones médicas, debidamente justificadas, no hayan sido calificados en un semestre.



9. De la promoción por asistencia.

Respecto de la asistencia: Para ser promovidos los alumnos (as) deberán asistir por lo menos de un 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, la Dirección podrá autorizar la promoción de los alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia en los cursos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica atendiendo a causas médicas, debidamente justificadas.

10. Otros aspectos de la promoción.

- a) No obstante, lo señalado, el (la) Director(a) en conjunto con el profesor jefe, podrán decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- b) Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación regular considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado de los especialistas pertinentes.

11. De la repitencia.

Los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificación y/o asistencia (numerales 8 y 9) no serán promovidos y deberán cursar nuevamente el año escolar.

- a) No obstante, la Dirección, cuerpo docente, y Profesor(es) respectivo(s), resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as) de 1° a 4° año de Enseñanza Básica.
- b) Para los alumnos de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

12. De los y las estudiantes con evaluaciones promedios pendientes.

- a) Los y las estudiantes que rindieron todas sus evaluaciones al primer día hábil de diciembre. Tendrán por cerrados sus promedios.
- b) Los y las estudiantes que deban evaluaciones al primer día hábil de diciembre. Sin excepción, deberán rendir una evaluación de síntesis del semestre para cerrar su promedio.
- c) Los y las estudiantes que presenten certificado médico rendirán su evaluación de síntesis la siguiente clase correspondiente al retorno escolar.
- d) Los y las estudiantes que no presenten certificado médico rendirán su evaluación de síntesis el día en que retornan al establecimiento.



13. De la premiación escolar.

- a) Korc school premia año a año a los y las estudiantes que se han destacado tanto en su rendimiento escolar, como en su compañerismo, esfuerzo y asistencia.
- b) Los premios que korc school entrega son:
 - Académicos: corresponde a la ponderación numérica de los promedios obtenidos por el o la estudiante durante el año académico. Se clasifican en primer, segundo y tercer lugar, siendo el primer lugar el promedio más alto.
 - Mejor compañero: Corresponde al estudiante que ha sido elegido por sus pares como el actor que se destaca en su solidaridad, integridad moral y compañerismo.
 - Esfuerzo: Corresponde a la persona que se esmera cada día en auto superarse, tanto académicamente como socialmente. Es el profesor jefe, quien elige esta distinción.
- c) Los requisitos mínimos para poder obtener alguna de las distinciones mencionadas en la letra b) son:
 - Un mínimo de un 85% de asistencia anual escolar.
 - Tener los promedios cerrados al primer día hábil de diciembre del año en curso.
 - No poseer carta de compromiso por motivo de una falta gravísima (es decir, reiteración de faltas graves y/o agresión física y/o verbal).

14. Del término del proceso de promoción.

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará un certificado anual de estudios.

- a) El certificado anual de estudio no será retenido por ningún motivo.
- b) Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos

15. Disposiciones finales.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por las instancias correspondientes: (Dirección, y/o Consejo de Profesores)